

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, siete (07) de mayo del año dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.70.001.33.33.005.2018.00086

Naturaleza : Acción de Tutela

Accionante : Orlina De Jesús De La Rosa Sevilla y otros

Accionando: ICBF

Vista la nota secretarial que antecede, evidencia el Despacho que el día 04 de mayo de 2018 el apoderado de las accionantes impugnó el fallo de tutela de fecha 30 de abril de 2018 (folio 252), el cual le fue notificado adecuadamente a través de su correo electrónico el 02 de mayo de 2018¹, así las cosas, se tiene que la impugnación fue presentada de forma oportuna. En consecuencia, al estar en tiempo la impugnación según lo contemplado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dará aplicación al artículo 32 ibídem, por lo que:

SE DISPONE:

PRIMERO: Concédase la impugnación interpuesta por el apoderado sustituto de las accionantes, en consecuencia, remítase el expediente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Sucre, para que se surta el trámite de impugnación al fallo proferido por este Despacho el día 30 de abril de 2018. El reparto se hará a través del Sistema Informático Siglo XXI Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No 29° de hoy 08 de mayo -2018, a las 8:00 a.m.
ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL Secretaria

¹ Folio 247 del expediente.